



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920220047400

Previo a decidirse lo que en derecho corresponda frente al reconocimiento de personería a la Dra. Andrea del Pilar Santander Vargas, acredítese que el mandato conferido proviene del correo electrónico del extremo demandante conforme lo dispone el art. 5 de la Ley 2213 de 2022. En su defecto alléguese poder en la forma y términos dispuestos en el art. 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Hoy **08/04/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 58**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fccbc1931b8d85e648a8f600cc515d6982320668155217e10d84cc7fc998653a**

Documento generado en 06/04/2024 01:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>